

Expediente: 1871/16

Carátula: **HEREDERAS DE ESTRELLA LAUTARO C/ VILLAGRA JULIO CESAR Y OTRO S/ ACCION DE NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTRELLA, LAUTARO-ACTOR/A

20322028025 - FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27162762023 - FERNANDEZ, SOFIA MARTINA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27202182548 - SUELDO, FANNY ESTELA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20322028025 - VILLAGRA, JULIO CESAR-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1871/16



H102345569068

JUICIO: HEREDERAS DE ESTRELLA LAUTARO c/ VILLAGRA JULIO CESAR Y OTRO s/ ACCION DE NULIDAD DIGITALIZADO // NULIDAD DE ACTO JURIDICO - expte. 1871/16

San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025. Advirtiendo que el decreto de fecha 03/06/2025 dispuso el pase a despacho para resolver, y habida cuenta que tal providencia se encontraba proveyendo la presentación de fecha 28/05/2025 realizada por la letrada Silvina Ines Lopez Sueldo, en la que se solicitaba "se libre oficio al Registro Notarial N° 12, (hoy a cargo de la Escribana Titular María Alejandra Sastre) con domicilio en calle General Paz N° 284 de ésta Ciudad, a fines que se sirva tomar nota en la Marginal del Libro de Protocolo correspondiente al Año 2014, la Declaración de Nulidad de la Escritura Pública N° 84 de fecha 08/04/2014 pasada por ante el Escribano José Arnaldo Fernández y de la compra venta en ella instrumentada, en virtud a lo dispuesto en la Sentencia 2 de fecha 26 de Diciembre de 2024" y que "se libre cédula de notificación al codemandado Julio César Villagra, en su domicilio real sito en Barrio Mataderos, Manzana D, Lote 28, San Miguel de Tucumán, a fines que haga entrega por ante éste Juzgado, del Testimonio de la Escritura Pública N° 84 de fecha 08/04/2024, autorizada por el Escribano José Arnaldo Fernández, del Registro Notarial N° 12, declarada nula por Sentencia de fecha 26/12/2024"; no existiendo cuestión controvertida que corresponda resolver, **DÉJESE SIN EFECTO** el proveído de fecha 03/06/2025 y en su reemplazo, se provee:

1. Líbrese oficio al Registro Notarial N° 12, (hoy a cargo de la Escribana Titular María Alejandra Sastre) con domicilio en calle General Paz N° 284 de ésta Ciudad y al Colegio de Escribanos de Tucumán, a fines que se sirvan tomar nota en la Marginal del Libro de Protocolo correspondiente al Año 2014, la Declaración de Nulidad de la Escritura Pública N° 84 de fecha 08/04/2014 pasada por ante el Escribano José Arnaldo Fernández y de la compra venta en ella instrumentada. A tal fin, adjúntese a los oficios a librar la sentencia antes referenciada.

2. A la notificación solicitada respecto al demandado Julio César Villagra, a fin de que proceda a la entrega ante este Juzgado del Testimonio de la Escritura objeto de litis que obra en su poder, en virtud a las constancias de autos, habiendo sido inscripta la sentencia de nulidad de escritura ante el Registro Inmobiliario conforme consta en la presentación de fecha 28/05/2025, y a lo ordenado en el

apartado 1 de la presente providencia, no siendo necesaria la misma, no ha lugar.- ADF/ NAL.- 1871/16.-
FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ -JUEZA-

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.